



Resolución de Contraloría No. 036-2022-CG

Lima, 18 FEB 2022

VISTOS:

Los Memorandos N° 000062-2022-CG/GCH y N° 000122-2022-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano; las Hojas Informativas N° 000005-2022-CG/POLDEH y N° 000020-2022-CG/POLDEH, de la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano; y, la Hoja Informativa N° 000039-2022-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 82 de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de derecho público que goza de autonomía conforme a su Ley Orgánica; asimismo, es el órgano superior del Sistema Nacional de Control que tiene como atribución supervisar la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control;

Que, el artículo 45 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, atribuye a esta Entidad Fiscalizadora Superior la potestad para sancionar por cuanto determina la responsabilidad administrativa funcional e impone una sanción, teniendo como referencia los hechos contenidos en los informes que hubieran emitido los órganos del Sistema, como resultado de un servicio de control posterior, en que se identifica dicha responsabilidad y atribuye la comisión de infracción sujeta a la referida potestad sancionadora, la cual se ejerce sobre los servidores y funcionarios públicos a quienes se refiere la definición básica de la Novena Disposición Final de la referida ley, con las excepciones que se encuentran previstas en el citado artículo 45;

Que, asimismo, el artículo 56 de la referida Ley N° 27785, señala que el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas constituye la última instancia administrativa en el procedimiento sancionador; y que las salas del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas están conformadas por tres (3) miembros elegidos por concurso público de méritos a cargo de la Contraloría General de la República, ejerciendo sus funciones a dedicación exclusiva y a tiempo completo;

Que, mediante la Ley N° 31288, Ley que tipifica las conductas infractoras en materia de responsabilidad administrativa funcional y establece medidas para el adecuado ejercicio de la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, se determinan las conductas infractoras sobre las que recae el ejercicio de la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República;

Que, a través de la Hoja Informativa N° 000054-2021-CG/OGPS, la Oficina de Gestión de la Potestad Sancionadora sustenta a la Vicecontraloría de Gestión Estratégica e Integridad Pública la urgencia de conformar dos (2) salas del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas;



Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Luis Miguel FAU 20131378972 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 17.02.2022 12:29:24 -05:00



Firmado digitalmente por TERRY RAMOS Edilberto Martín FAU 20131378972 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 16.02.2022 11:46:59 -05:00



Firmado digitalmente por SALDAÑA BUSTAMANTE Alan Werner FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-02-2022 10:51:51 -05:00



Firmado digitalmente por IAWKINS MEDEROS Harry John AU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-02-2022 09:51:47 -05:00

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 229-2021-CG, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Contraloría General de la República, en el cual se incluyen los cargos de vocales del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas;

Que, según lo dispuesto en el artículo 74 y en el literal l) del artículo 75 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, la Gerencia de Capital Humano es responsable de dirigir y supervisar la gestión de los recursos humanos, y tiene la función de supervisar los procesos de atracción del talento, selección, gestión del rendimiento, progresión de la carrera y desarrollo del personal de la Contraloría General de la República, en concordancia con la normativa aplicable, en tanto que la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano, según el literal l) del artículo 78 del referido documento de gestión, tiene la función de planificar, organizar, ejecutar y controlar el proceso de selección de personal;

Que, la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano, considerando el grado de complejidad del proceso y el nivel de cargos especializados para la elección de los vocales del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas, y a fin de salvaguardar los principios de mérito, transparencia e igualdad de oportunidades que rigen los concursos públicos, a través de las Hojas Informativas N° 000005-2022-CG/POLDEH y N° 000020-2022-CG/POLDEH, así como lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley N° 27785, ha sustentado la necesidad de conformar un Comité de Selección a cargo del Concurso Público de Méritos para la selección de los vocales del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas 2022;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental en la Hoja Informativa N° 000039-2022-CG/GJNC, y conforme a lo expuesto en la Hoja Informativa N° 000041-2022-CG/AJ de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, resulta jurídicamente viable la emisión del acto resolutivo que conforma el Comité de Selección a cargo del Concurso Público de Méritos para la selección de los vocales del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas 2022;

De conformidad con la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; así como el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación del Comité de Selección

Conformar el Comité de Selección a cargo del Concurso Público de Méritos para la selección de los vocales del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas 2022 (en adelante, el Comité de Selección), el cual estará integrado por los funcionarios de los órganos o unidades orgánicas o los que haga sus veces, según el siguiente detalle:



Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Luis Miguel FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.02.2022 12:29:39 -05:00



Firmado digitalmente por TERRY RAMOS Edilberto Martin FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2022 11:47:11 -05:00



Firmado digitalmente por SALDAÑA BUSTAMANTE Alan Werner FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2022 10:51:51 -05:00



Firmado digitalmente por HAWKINS MEDEROS Harry John FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2022 09:51:47 -05:00



Resolución de Contraloría No. 036.-2022-CG

Titulares	Suplentes	Rol
Secretario/a General	Subgerente/a de la Subgerencia de Asesoría Jurídica	Presidente/a
Gerente/a de la Gerencia de Gestión de la Potestad Administrativa Sancionadora	Subgerente/a de la Subgerencia de Aseguramiento del Cumplimiento de Sanciones	Secretario/a Técnico/a
Gerente/a de la Gerencia de Capital Humano	Subgerente/a de la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano	Integrante

Artículo 2.- Funciones

El Comité de Selección a cargo del Concurso Público de Méritos para la selección de los vocales del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas 2022, tiene las funciones siguientes:

- a) Aprobar las bases, cronograma y demás documentos que sean necesarios para el desarrollo del concurso público de méritos.
- b) Aprobar los términos de referencia y documentos que resulten necesarios para la contratación de proveedor especializado en la ejecución de procesos de selección de personal para cargos gerenciales y/o ejecutivos de alto nivel, o de ser el caso, aprobar la suscripción de convenios interinstitucionales, para el desarrollo del concurso público de méritos.
- c) Monitorear el desarrollo del concurso público de méritos, así como las actividades que el proveedor contratado o la entidad cooperante ejecutan en el concurso público de méritos.
- d) Definir el panel de entrevistadores/as para la etapa correspondiente en el concurso público de méritos.
- e) Aprobar la publicación de resultados de cada una de las etapas del concurso público de méritos.
- f) Resolver los recursos de reconsideración que se presenten, así como cualquier situación que no se encuentre contemplada en las bases del concurso público de méritos o que se presenten durante su desarrollo.
- g) Suscribir las actas de reunión del Comité de Selección, así como aquellas necesarias que se generen con ocasión del concurso público de méritos.
- h) Aprobar el informe final del concurso público de méritos que presenta el proveedor contratado o la entidad cooperante a cargo del concurso público de méritos.
- i) Presentar a la Secretaría General un informe final al cierre del concurso público de méritos.
- j) Otras actividades que sean necesarias para el correcto y oportuno desarrollo del concurso público de méritos.

Artículo 3.- Responsabilidad de la Gerencia de Capital Humano

La Gerencia de Capital Humano, a través de sus respectivas Subgerencias, tiene las responsabilidades siguientes:



Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Luis Miguel FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.02.2022 12:29:49 -05:00



Firmado digitalmente por TERRY RAMOS Edilberto Martin FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2022 11:47:32 -05:00



Firmado digitalmente por SALDAÑA BUSTAMANTE Alan Werner FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2022 10:51:51 -05:00



Firmado digitalmente por HAWKINS MEDEROS Harry John FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2022 09:51:47 -05:00

- a) Brindar permanente apoyo técnico al Comité de Selección, durante el desarrollo del concurso público de méritos.
- b) Elaborar y proponer las bases y cronograma para el desarrollo del concurso público de méritos, así como los documentos necesarios para su desarrollo y aquellos que sean solicitados por el Comité de Selección.
- c) Elaborar y proponer los términos de referencia y documentos que resulten necesarios para la contratación de proveedor especializado en ejecución de procesos de selección de personal para cargos gerenciales y/o ejecutivos de alto nivel, o la propuesta para la suscripción de convenios interinstitucionales.
- d) Difundir la convocatoria, incluyendo la publicación de bases y cronograma del concurso público de méritos a través del Portal de Talento Perú de SERVIR, el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria) y otros medios de difusión, de considerarlo.
- e) Gestionar ante el órgano o unidad orgánica competente de la Contraloría General de la República, la disponibilidad presupuestal para cubrir las plazas de vocales del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas.
- f) Verificar la propuesta del perfil de puesto de vocales del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas.
- g) Publicar los resultados de las diferentes etapas del concurso público de méritos.
- h) Otras actividades que disponga el Comité de Selección, así como las que, en el marco de sus funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, resulten necesarias para el correcto y oportuno desarrollo del concurso público de méritos.



Firmado digitalmente por IGLESIAS
LEON Luis Miguel FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.02.2022 12:30:01 -05:00

Artículo 4.- Secretaría Técnica

La Gerencia de Gestión de la Potestad Administrativa Sancionadora, en su rol de Secretaría Técnica, está encargada de brindar al Comité de Selección el acompañamiento necesario para la conducción de las acciones vinculadas al Concurso Público de Méritos para la selección de los vocales del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas 2022.



Firmado digitalmente por TERRY
RAMOS Edilberto Marín FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2022 11:47:46 -05:00

Artículo 5.- Instalación y culminación de funciones

El Comité de Selección se instala en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución y culmina sus funciones con la presentación del informe final al Despacho del Contralor al cierre del concurso público de méritos.



Firmado digitalmente por SALDAÑA
BUSTAMANTE Alan Werner FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2022 10:51:51 -05:00

Artículo 6.- Publicación

Publicar la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.



Nelson Shack Yalta

NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República



Firmado digitalmente por
HAWKINS MEDEROS Harry John
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2022 09:51:47 -05:00